



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Abril 2019

ORDENANZA Nº: 29

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. María Victoria Fernandez, D.N.I. 36.366.361, CUIT/L 27-36366361-9, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires 793, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada LOTE 16 de la MANZANA Nº121, sobre calle Nacayal, que mide: diez metros (10,00m.) de frente por treinta metros (30,00m.) de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00M2.), ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo Giocco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M121 Manz. Of. 121 P16 L16".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00192 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 312/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 30

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Martini, Andrea Rita, M.I. 20.764.642, CUIT/L 27-20764642-9, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Urquiza 150 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba por una parte, como “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (mat. 1639-9) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, expediente 0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE VEINTITRES de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Sud-Oeste, con el lote veintidós; al Sud-Este, con lote tres y al Nor-Este, con el lote dos, todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve, del Departamento San Justo (30). El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2510922/5. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of. 06 P23 L23”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00038 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 313/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 31

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Srta. Aguila, María Monserrat, D.N.I. 32.520.395, CUIT/L 27-32520395-7, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Avellaneda 825 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación loteo pagani, lote N°10, Manzana N°118, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas; que mide: 10m. de frente sobre calle Nacayal, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M128 Manz. Of. 128 P10 L10".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00089, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 314/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 32

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Matías Alejandro Rossi, D.N.I. 32.520.253, CUIT/L 20-32520253-0, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Liniers 931 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado en la MANZANACIENTO TRECE de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, de esta provincia, que se designa como LOTE 16 con una superficie total de 374,39m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M113 Manz. Of. 113 P16 L16".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00413, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 315/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 33

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada el Sr. HENIO DERMI BERNARDIZ, D.N.I. 6.440.902, CUIT/L 20-06440902-7, argentino, mayor de edad, y la Sra. Edith María Catalina Genero, D.N.I. 6.283.707, CUIT27-06283707-7, argentina, mayor de edad, casados entre sí, ambos con domicilio en calle España 267 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE ONCE de la MANZANA 114, que mide y linda: diez metros de frente al Nor-Este, lindando con calle Escribano Luis Morelli por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 P11 L11”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 00174 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 316/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA Nº: 34

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Javier Horacio Biolatto, D.N.I. 23.981.523, CUIT/L 20-23981523-6, argentino, mayor de edad; y la Sra. María Luz Ramírez, D.N.I. 26.123.433, CUIT/L 27-26123433-0, ambos solteros, con domicilio en calle Rufino Riera 258 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote Nº27, hoy LOTE Nº3 de la Mz. 95, ubicado en el Loteo DON OVIDIO de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que mide 12m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P03 L03".-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 00109 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 317/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 35

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. Leandro German Carrera, M.I. N° 25.456.329, CUIT/L 20-25456329-4, argentino, mayor de edad y la Sra. Vanesa Soledad Monsalvo, D.N.I. 31.804.502, CUIT/L 27-318004502-5, con domicilio en calle España 953 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 26 de la Manzana provisoriamente denominada N°121, con una superficie de 286,80m². De conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Gieco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M121 Manz. Of. 121 P26 L26".-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00003, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 318/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA Nº: 36

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Nicolás David Rossetto, D.N.I. Nº 36.833.299, C.U.I.L/T Nº 20-36833299-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 441 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene formado por la subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo, en Expediente 0589-003571/2012, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa LOTE TRES DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES y mide desde el punto B al C formando su costado NorEste, treinta metros dieciséis centímetros, haciendo en C un ángulo interno de 55º58'40", lindando por este costado con calle Esc. Luis Morelli; desde el punto C al D, formando su costado Sud-Este, mide veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros, lindando por este costado con calle Florentino Ameghino; desde el punto D al V, formando su costado Sud-Oeste, veinticinco metros, y desde el punto V al B, punto de partida, formando su costado Nor-Oeste, siete metros sesenta centímetros, haciendo un ángulo interno de 55º 58'40", lindando por este costado con parte del lote 2, del mismo plano, todo lo que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

hace una superficie total de CUATROCIENTOS UN METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M83 Manz. Of. 83 P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00167 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 319/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA Nº: 37

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada la Srta. Julieta Zarate, D.N.I. 37.134.750, CUIT/L 27-37134750-5, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Almirante Brown 68 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote Nº27263-1473, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de La Provincia de Córdoba, que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, aprobado por Ordenanza dictada por el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad, se ubica en la MANZANA OCHENTA, y se designa como: LOTE NÚMERO TRES, que mide diez metros de frente al Norte, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Agustín Elio Grosso N°121, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda: al Norte con calle Agustín Elio Grosso; al Sur, con parcela N°27263-1371 del vendedor; al Este, con el lote dos y al Oeste, con el lote cuatro, ambos de la misma manzana. El lote descripto está identificado en Catastro del Municipio local a los fines del tributo por la Tasa a la Propiedad con Cuenta N°838800 y en la E.M.A.V. con Cuenta N°8033001. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M 80 Manz. Of. 80 P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00081, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 320/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 38

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: LLAMASE a licitación pública para: a) Adquisición de trescientos ochentas metros cúbicos (380 m3) de hormigón elaborado H-25, con destino a



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

la ejecución de obra bacheo de hormigón sobre calles pavimentadas de Las Varillas b) Contratación de mano de obra para la ejecución de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 M2) de bacheo de hormigón sobre calles pavimentadas de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Apruébese los PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición y contrato indicados en el Art.1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I (Adquisición de hormigón elaborado H-25), y II (Mano de obra bacheo de hormigón).

Artículo 3: El precio oficial de las presentes licitaciones se establecen en las sumas de: a) Un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.850.000); b) Dos millones ciento veinticinco mil pesos (\$ 2.125.000);

Artículo 4: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación de las Ofertas para cada una de los llamados a licitación en particular mediante el sistema de Compras Municipal y a través de la modalidad de Subasta Inversa y a establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 5: El precio de los ejemplares de los pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 6: Las presentes licitaciones se regirán en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 321/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA N°: 39

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la ley Provincial Nº10.610 que instituye la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas”, la que como anexo único forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2: Articúlese desde el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICCIONES MUNICIPAL” ejecutado por el Director del Hospital Municipal, acciones con áreas del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil, y todas aquellas instituciones interesadas en la planificación de actividades en conjunto para la prevención y asistencia de las adicciones.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. .-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 322/2019 DE FECHA 05/04/2019

ORDENANZA Nº: 40

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, para realizar tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas de jurisdicción del Municipio, y en los términos que se relacionan en el Anexo del presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 392/2019 DE FECHA 11/04/2019

ORDENANZA Nº: 41



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4, argentino, mayor de edad y la Sra. Marcela Raquel Campra, D.N.I. 26.105.185, CUIT/L 27-26105185-6, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como

CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “UNA FRACCION DE TERRENO en esquina, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE 08 de la MANZANA 113 sobre calle Florentino Ameghino, con una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS DIEZ METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, el que es parte del inmueble de mayor superficie denominado LOTE MAROUCH de la Ciudad de Las Varillas. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 Manz. Of. 113 P08 L08”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 00020, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

PROMULGADO POR DECRETO N° 408/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 42

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Marco Cesar Costamagna, D.N.I. 29.687.552, CUIT/L 20-29687552-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Chaco 197, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación Loteo Pagani, LOTE 7 DE LA MANZANA 118, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la municipalidad de Las Varillas. El inmueble mide 10m. de frente sobre calle Nacayal por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M128 Manz. Of.128 P07 L07".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00203 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

PROMULGADO POR DECRETO N° 409/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 43

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Emanuel Matías Giacardi, D.N.I. N° 32.080.688, C.U.I.L/T N° 20-32080688-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Independencia 1002 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

"Un lote de terreno N°2 de la MANZANA 35, en el Loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25,84m. de fondo, cuya superficie asciende a 258,40m². Conforme a plano de mensura y subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M35 Manz. Of.35 P02 L02".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00246 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 410/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 44



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Gai Levra, Luciana Gabriela, D.N.I. 26.575.895, CUIT/L 27-26575895-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle G. Luis de Cabrera 64 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba por una parte, como "DONANTE/BENEFICIARIA". La donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Ciudad de Las Varillas, al Sud-Este de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Santa Fe, hoy Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Ricardo Cristal Lopez, se designa y describe así: LOTE OCHO de la manzana UNO, que consta de diez metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle 23, hoy Maipú por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al SudOeste con calle 23, hoy Maipú; al Sud-Este, con el lote 9; al Nor-Este con el lote 4 y al Nor-Oeste con el lote 7. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA un ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, del Departamento San Justo (30). El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-1524931/2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M31 Manz. Of. 1A P16 L08".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00147 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 411/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA Nº: 45

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Arnolfo Horacio Buffa, D.N.I. 14.332.682, CUIT/L 23-14332682-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Alejandra Beatriz Cuasolo, D.N.I. 17.563.320, domiciliada en General Paz 433 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTE; por otra parte, la Sra. Marcela María Buffa, D.N.I. 21.401.285, CUIT/L27-21401285-0, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Mariano Moreno 525 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante llamada CEDENTE/BENEFICIARIA. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SIETE de la MANZANA C, que mide 10m. de frente al S.e. sobre calle Juan José Paso, 21,5M. de fondo, con una SUPERFICIE TOTAL DE 215m². Linda al S.e. con calle Juan José Paso, al S.O. con lote 8, al N.O. con lote 20 y al N.E. CON LOTE 6. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 274.897 del Dpto. SAN JUSTO (30). PROPIEDAD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-3184366/6/2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M28 Manz. Of. C L07 P07”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Buffa, Marcela María, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00332 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 412/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 46

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Alberto René Armando, D.N.I. 10.249.883, CUIT/L 20-10249883-7, argentino, mayor de edad, y la Sra. Gladis Graciela González, D.N.I. 10.920.082, CUIT/L 23-10920082-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Jujuy 342 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominados “DONANTES/BENEFICIARIOS”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE DE TERRENO y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Departamento San Justo, designado LOTE UNO de la MANZANA CIENTO TRES, mide once metros cuarenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Uspallata, por veintinueve metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle Misiones, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS sesenta decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este, con la citada calle Uspallata; al Nor-Oeste, con lote 22; al Sud-Este, con calle Misiones y al Sud-Oeste, con parte del lote 2, todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2467398/4. Cuya Designación Catastral Municipal es C001 S003 M103 Manz. Of. 103 P01 L01”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00038, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 413/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 47

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Sr. Fabio José Rossi, M.I. N° 24.750.618, CUIT/L N° 20-24750618-8, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 461 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote 12 de la Manzana 76 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente, sobre calle Dr. Rene Favalaro, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M76 Manz. Of. 76 P12 L12".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00016, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 414/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 48

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr.

Darío Fernando Soldano, D.N.I. 21.693.425, CUIT/L 20-21693425-4,

argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Ana Verónica Mena, D.N.I.

25.421.898, con domicilio en calle Ramón J. Cárcano 467 de la Ciudad de

Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Un terreno baldío del loteo denominado Palmero. El terreno está designado con el Número 17 de la Manzana C, que mide 11,28m. de frente, sobre calle Ramón J. Cárcano, 16,35m. al S.O. lindando con espacio público, 27,15m. al N.O. lindando con lote 18 y 23,71m. de fondo lindando con lote 16, lo que hace una superficie de 346,78m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M112 Manz. Of. 112 P17 L17”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 00308, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 415/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 49

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00329, Sr. Jorge Omar panero, D.N.I. 20.363.912, CUIT/L 20-20363912-1, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Marisa



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Del Valle Durbano, D.N.I. 21.639.083, ambos con domicilio en Ministro Juan S. Palmero 195 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío de un loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El inmueble se designa como lote 11 de la Manzana 62, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S02 M62 LOTE 11 P11 Manzana oficial 62”.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 416/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA Nº: 50

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº000500, Sr. Bertone, Elio, D.N.I. Nº 6.432.050, CUIT/L Nº 20-6432050-6, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI.MU.VI. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Héctor Luis Bertone, D.N.I. Nº23.371.003, argentino, mayor de edad; y la Sra. Cristina Del Valle Bertone, D.N.I. Nº 23.371.003, argentina, mayor de edad el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que de acuerdo a un plano de Mensura Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni en expediente N°0033-49498/94, que se designa como LOTE ONCE y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Bombero Luis Cuggino, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Oeste calle Bombero Luis Cuggino, al Nor-Oeste, lotes ocho, nueve y diez de la misma subdivisión, al Sud-Este, lote doce de la misma Subdivisión y al Nor-Este, parte de la Parcela dos y parte de la parcela cuatro, de Esther Silvia Palmero de Lowe. Inscrito en el Registro General de la Provincia en MATRICULA N°453.325. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M02 Manz. Of. 73 P11 L11", de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Elio Bertone, en calidad de Cedente y los Sres. Cristina Del Valle Bertone y Héctor Luis Bertone, en calidad de Cesionarios, con fecha 27 de marzo 2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 417/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 51

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de la Sra. Dirma Luisa MINARI, D.N.I N° 4.777.644 , en su condición de comprador del inmueble descrito en la cláusula primera del boleto privado de compraventa Ord. 54/06 de fecha 17 de agosto de 2006, que como anexo se relaciona a la presente y de la cancelación total



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

del precio, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 18 de la Mza. Oficial 77 (Originariamente Lote 03 de la Mz. B) del Loteo Palmero de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 418/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 52

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Agréguese al final del artículo cinco de la Ordenanza 89/17, el siguiente texto:

“El Poder Ejecutivo se encontrará facultado, previo informe fundado del respectivo Departamento Municipal, a extender el plazo del correspondiente programa cuando razones de servicio así lo requieran, no pudiendo superar el programa el plazo total de tres años.”

Artículo 2: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 419/2019 DE FECHA 22/04/2019

ORDENANZA N°: 53

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. Diego Armando Listello, D.N.I. 21.564.173, CUIT/L 20-21564173-3, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Italia 855 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado "PRIMER HOGAR II". La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "UN TERRENO BALDIO del loteo denominado "SOLDANO" el cual fue aprobado por el H.C.D. de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, el terreno está designado como LOTE N°4 de la MANZANA 64, lindando al Norte con lote 3, al Este con calle J. Baravalle, al Sud con lote 5 y al Oeste con lote 13, todos de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente sobre calle J. Baravalle por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S 03 M64 Manz. Of.64 P04 L04".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00153, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

PROMULGADO POR DECRETO N° 442/2019 DE FECHA 26/04/2019

ORDENANZA N°: 54

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. Dolinda Teresa Roteda, D.N.I. 5.247.171, CUIT 27-05247171-6, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle General Roca 638, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominada DONANTE, por una parte; por otra parte, el Sr. Hernán Martín Gente, D.N.I. 27.294.798, CUIT/L 20-27294798-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Pinotti, Silvia Del Rosario, D.N.I. 28.777.806, CUIT/L 24-28777806-2, con domicilio en calle General Roca 620, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Municipalidad de Las Varillas, del siguiente inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, designada como LOTE 7 (SIETE), de la MANZANA NUMERO SESENTA Y OCHO, del plano de división de la Quinta Letra "H", del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle General Roca; al Nor-Oeste, en parte, con un pasillo destinado a servidumbre y en parte, con el lote uno; al Sud-Oeste, con de Jerónimo Schnidrig, y al Sud-Este, en parte, con de María Boeris de Ale y en parte, con de Luis Nicolás Bergese. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2294413/1. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°356.942 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P44 L 7"a".



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00191 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 443/2019 DE FECHA 26/04/2019

ORDENANZA Nº: 55

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Carolina Julia Audisio, M.I. 27.334.394, CUIT/L 27-27334394-1, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Roque Sáenz Peña 573 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como DONANTE/BENEFICIARIA. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expte. Nº65077/77, e inscripto al Nº74682, Planilla Inscripta al Nº100422, se designa como LOTE 2ª (DOS A), de la MANZANA Nº52, y mide: 5,30m. de frente al N-E, sobre calle Chacabuco, contados hacia el N-O, desde los 25m. de la esquina Este de su manzana, por 38m. de fondo, y linda: al N-E, con calle Chacabuco; al N-O, con de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

Rosa Felisa Bella de Cerra; al S-O, con el lote 2B (DOS B), y al S-E, en parte con de Alberto Giampieri y Edith Magdalena Guadalupe Grasso de Giampieri; en parte con de José Trucco, en parte con de Leocadio Acevedo, y en parte con de Víctor Luis Rosso y Alfredo José Rosso.- Superficie Total 201,40m2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA Nº383.086 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M33 Manz. Of. 52 P36 L 2 "A" . -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Audisio, Carolina Julia, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 00293 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas
PROMULGADO POR DECRETO Nº 444/2019 DE FECHA 26/04/2019
ORDENANZA Nº: 56

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la Sra. Paola Fabiana Giammalva, D.N.I. 20.210.032, CUIT/L 27-20210032-0, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Suipacha 555 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

respecto del bien inmueble que se describe como “UN LOTE de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación loteo pagani, que mide 10m. de frente al N.E. sobre calle San Lorenzo por 30m. de fondo al N.O. sobre calle Agustín Tosco, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 300m²., que se designa como LOTE 1 de la MANZANA 128. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M128 Manz. Of128 P01 L01”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001199, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 445/2019 DE FECHA 26/04/2019

ORDENANZA N°: 57

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Instáurese como Días Municipales de los Edificios Históricos al primer fin de semana del mes de mayo de cada año.

Artículo 2: Facúltese a la Dirección Municipal de Cultura a realizar las actividades que correspondan a fin de que la comunidad acceda y conozca la memoria de los Edificios Históricos Varillenses, pudiendo interactuar con nuestros historiadores.

Artículo 3: Comuníquese al P.E.M y archívese.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 446/2019 DE FECHA 26/04/2019

ORDENANZA N°: 58

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Créase en el ámbito de la ciudad de Las Varillas la Feria de Intercambio de Libros "TU LIBRO POR EL MÍO".

Artículo 2: De la Feria podrán participar estudiantes de todos los niveles educativos de las Instituciones del medio como todo vecino de la ciudad de Las Varillas.

Artículo 3: La Feria de Intercambio de Libros tendrá como objetivo facilitar la obtención de libros de enseñanza o de diversos géneros entre estudiantes, como así también entre aquellos ciudadanos interesados en participar.

Artículo 4: La Feria se llevará a cabo en el marco del Congreso de Educación de la ciudad de Las Varillas y/o en toda otra fecha que el P.E. considere pertinente, siendo autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Cultura y el DECOL.

Artículo 5: Para participar de la Feria los alumnos y todo ciudadano interesado en intercambiar sus libros, harán entrega de los mismos ante la autoridad de aplicación y recibirán un vale por el que podrán, el día de la Feria, efectuar el intercambio por otro libro de su interés.

Artículo 6: Los libros a intercambiar deberán encontrarse en buen estado de uso y conservación.

Artículo 7: El funcionamiento y modo de implementación de la Feria de Intercambio de Libros estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Artículo 8: Comuníquese al P.E. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

PROMULGADO POR DECRETO N° 447/2019 DE FECHA 26/04/2019

ORDENANZA N°: 59

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 51/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de la Sra. Dirma Luisa MINARI, D.N.I N° 4.777.644 , en su condición de comprador del inmueble descrito en la cláusula primera del boleto privado de compraventa Ord. 54/06 de fecha 17 de agosto de 2006, que como anexo se relaciona a la presente y de la cancelación total del precio, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 18 de la Mza. Oficial 113 (Originariamente Lote 03 de la Mz. B) del Loteo Palmero de la Ciudad de Las Varillas."

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 448/2019 DE FECHA 26/04/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Abril 2019

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Abril 2019

295/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SILVANA DEL VALLE IÑIGUEZ.

296/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAMELA ABRATTE.

297/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GLADIS LÓPEZ.

298/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ALBERTO ESCUDERO.

299/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN.

300/2019 01/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL CLUB BARTOLOMÉ MITRE.

301/2019 01/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL CLUB DEPORTIVO Y B. P. I. ALMAFUERTE.

302/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN RUIZ DÍAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

303/2019 01/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. PARROQUIAL GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

304/2019 01/04 CAMBIO DE HORARIO JORNADA LABORAL EMPLEADOS CORRALON MUNICIPAL.

305/2019 03/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

306/2019 03/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁNGEL MORENO.

307/2019 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE ATLETISMO LAS VARILLAS.

308/2019 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB DEPORTIVO Y B. P. I. ALMAFUERTE.

309/2019 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB BARTOLOMÉ MITRE.

310/2019 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. PRIVADO MADRE TERESA DE CALCUTA.

311/2019 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA ANDREA VILLALBA.

312/2019 05/04 PROM. ORD. 29/2019-CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 192. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 119. FERNANDEZ VICTORIA.

313/2019 05/04 PROM. ORD. 30/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 038. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 239. MARTINI ANDREA RITA.

314/2019 05/04 PROM. ORD. 31/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 089. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 159. AGUILAR MARÍA MONSERRAT.

315/2019 05/04 PROM. ORD. 32/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0413. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 158. ROSSI MATÍAS ALEJANDRO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

316/2019 05/04 PROM. ORD. 33/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0174. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 120. BERNARDIZ HENIO DERMI Y GENARO EDITH CATALINA.

317/2019 05/04 PROM. ORD. 34/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0109. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 117. BIOLATTO JAVIER HORACIO Y RAMÍREZ MARÍA LUZ.

318/2019 05/04 PROM. ORD. 35/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 003. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA N° 57. CARRERA LEANDRO GERMÁN Y MONSALVO VANESA SOLEDAD.

319/2019 05/04 PROM. ORD. 36/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0167. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 63. ROSSETTO NICOLÁS DAVID.

320/2019 05/04 PROM. ORD. 37/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 081. PLAN SI.VA.VI. I CASA N° 87. ZARATE JULIETA.

321/2019 05/04 PROM. ORD. 38/2019- LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN HORMIGÓN ELABORADO H-25. MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE BACHEO DE HORMIGÓN EN CALLES PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD.

322/2019 05/04 PROM. ORD. 39/2019- ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL 10.610. SEMANA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

323/2019 08/04 SUBS. VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER DEPORTISTA DIEGO TEJEDA.

324/2019 08/04 SUBS. ECON. VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL DEPORTISTA MARIANO ACEVEDO.

325/2019 08/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AERO CLUB LAS VARILLAS (FESTIVAL DE AEROMODELISMO).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

326/2019 08/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA (PROF. FLAVIO DELGADO).

327/2019 08/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- UNIDAD DE VIOLENCIA FAMILIAR.

328/2019 08/04 DONACIÓN AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL AMANECER.

329/2019 08/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN FRANCISCO.

330/2019 09/04 REDUCCIÓN ALÍCUOTA TASA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

331/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL FUNES.

332/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZÁN.

333/2019 09/04 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- MIGUEL ÁNGEL ACOSTA.

334/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROSA ANALÍA DÍAZ.

335/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- YANINA LASTRA.

336/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELIANA HEREDIA.

337/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARINA BALDI.

338/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JORGELINA ALMADA.

339/2019 09/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ GÓMEZ.

340/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

341/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

342/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

343/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

344/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA NORMAL SUP. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD.

345/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

346/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDRÉZ.

347/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

348/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GOLF MUNICIPAL.

349/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCOS ÁVILA.

350/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

351/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.

352/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

353/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

354/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

355/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN PABLO FERRO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

- 356/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.
- 357/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.
- 358/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NAYLA RODRIGUEZ.
- 359/2019 10/04 FACULTAD AL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y AHCIENDA A SUSCRIBIR FORMULARIOS PARA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO A NOMBRE DE LA MLV.
- 360/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMEDOR LUCECITA.
- 361/2019 10/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIÉSEL INSTITUTO PRIVADO MADRE TERESA DE CALCUTA.
- 362/2019 10/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER- CARINA LUNA.
- 363/2019 10/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER- PAULA INGA.
- 364/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLA SPARACINO.
- 365/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINETGRABLE- GABRIEL HERRERA.
- 366/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES.
- 367/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 368/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.
- 369/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.
- 370/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD.
- 371/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

372/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. DE MARÍA DE MARÍA INMACULADA.

373/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IPET N° 263.

374/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

375/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

376/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

377/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

378/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

379/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

380/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

381/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

382/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

383/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.

384/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.

385/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

386/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

387/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

388/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

389/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE.

390/2019 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB DEPORTIVO Y B. P. I. ALMAFUERTE.

391/2019 11/04 HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR JUAN SCHIARETTI.

392/2019 11/04 PROM. ORD. 40/2019- AUTORIZACIÓN AL P.E.M. A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DE CARGA.

393/2019 11/04 COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

394/2019 11/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER MARIANO SALAMANCA.

395/2019 12/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCOS JAVIER RUIZ.

396/2019 12/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER JORGE FERNANDEZ.

397/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER ADEPROM.

398/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL CLUB DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ALMAFUERTE.

399/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL CORO MUNICIPAL.

400/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER GUSTAVO ENRRÍA.

401/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER GABRIEL CAGLIERO (TORNEO DE VOLEY).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

402/2019 15/04 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
CONFERENCIA SOBRE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL.

403/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER AGUSTÍN PALACIOS.

404/2019 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GABRIEL HERRERA.

405/2019 15/04 VALE DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER MARÍA GÓMEZ.

406/2019 15/04 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN
DE UN APARATO DE RAYOS X CON DIGITALIZADOR DE IMAGEN RX PARA EL
HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA”.

407/2019 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

408/2019 22/04 PROM. ORD. 41/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
Nº 0020. PLAN SI.VA.VI. II CASA Nº 242. CAMPRA MARCELA RAQUEL Y
SAGORSKY MAXIMILIANO DAMIAN.

409/2019 22/04 PROM. ORD. 42/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
Nº 0203. PLAN SI.VA.VI. III. CASA Nº 121. COSTAMAGNA MARCO CESAR.

410/2019 22/04 PROM. ORD. 43/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
Nº 0246. PLAN SI.VA.VI. V CASA Nº 64. GIACARDI EMANUEL MATIAS.

411/2019 22/04 PROM. ORD. 44/2019- DONACIÓN CON CARGO
ADHERENTE Nº 0147. PLAN SI.VA.VI. II. CASA Nº 240. GIAI LEVRA LUCIANA
GABRIELA.

412/2019 22/04 PROM. ORD. 45/2019- DONACIÓN CON CARGO
ADHERENTE Nº 0332. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA Nº 160. BUFFA MARCELA
MARÍA.

413/2019 22/04 PROM. ORD. 46/2019- DONACIÓN CON CARGO
ADHERENTE Nº 038. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA Nº 146. ARMANDO
ALBERTO RENE Y GONZALEZ GLADIS GRACIELA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

414/2019 22/04 PROM. ORD. 47/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 016. PLAN SI.VA.VI. I. CASA N° 86. ROSSI FABIO JOSÉ.

415/2019 22/04 PROM. ORD. 48/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0308. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 241. SOLDANO DARÍO FERNANDO.

416/2019 22/04 PROM. ORD. 49/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0329. PLAN SI.VA.VI. II. PANERO JORGE OMAR.

417/2019 22/04 PROM. ORD. 50/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0500. SI.MU.VI. BERTONE ELIO.

418/2019 22/04 PROM. ORD. 51/2019- AUTORIZACIÓN P.EM. ESCRITURAR A FAVOR DE DIRMA LUISA MINARI.

419/2019 22/04 PROM. ORD. 52/2019- MODIFICACIÓN ORDENANZA 89/2017. PROGRAMA ESTÍMULO LABORAL.

420/2019 22/04 VALE DE COMBUSTIBLE DIESEL DANIEL FORNERO.

421/2019 22/04 02 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- RAÚL HORACIO LUDUEÑA.

422/2019 22/04 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO.

423/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ESCUDERO.

424/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDUARDO PERALTA.

425/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ARIEL PERALTA.

426/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO FRANCISCO ALFARO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

- 427/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- TRINIDAD FUENTES.
- 428/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA JUAREZ.
- 429/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JANET BUSTAMANTE.
- 430/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAOLA LUQUE.
- 431/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAMONA FERNANDEZ.
- 432/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA GULLE.
- 433/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ALEJANDRA BRITOS.
- 434/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROSA AMÉRICA SEGOVIA.
- 435/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JESICA VAUDAGNA.
- 436/2019 22/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA FLORENCIA ARNOLD.
- 437/2019 26/04 DESIGNACIÓN DIRECTORES Y SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARQUE INDUSTRIAL.
- 438/2019 26/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 439/2019 26/04 INCREMENTO SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES (3.71%).
- 440/2019 26/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CASA DE LA ESPERANZA.
- 441/2019 26/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2019

442/2019 26/04 PROM. ORD. 53/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0153. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 144. LISTELLO DIEGO ARMANDO.

443/2019 26/04 PROM. ORD. 54/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0191. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 118. GENTE HERNÁN MARTÍN.

444/2019 26/04 PROM. ORD. 55/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0294. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 161. AUDISIO CAROLINA JULIA.

445/2019 26/04 PROM. ORD. 56/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1199. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 18. GIANMALVA PAOLA FABIANA.

446/2019 26/04 PROM. ORD. 57/2019- DÍAS DE LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS MUNICIPALES.

447/2019 26/04 PROM. ORD. 58/2019- FERIA DE INTERCAMBIO DE LIBROS. TU LIBRO POR EL MÍO.

448/2019 26/04 PROM. ORD. 59/2019- MODIFICACIÓN ORD. 51/2019. AUTORIZACIÓN A ESCRITURAR A FAVOR DE DIRMA LUISA MINARI.

449/2019 26/04 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

450/2019 29/04 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- HECTOR MARCELINO ARROYO.

451/2019 29/04 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- HISTORIA DE LAS IDEAS EN ARGENTINA.
